

## CONSEJO GENERAL DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA INSPECCIONES DE TRABAJO. CONTRATOS MERCANTILES / LABORALES.

Son numerosas las inspecciones de trabajo en las que se está abriendo expediente por contratación "mercantil" de dentistas (es decir, en régimen de arrendamiento de servicios), que a juicio de la inspección debería ser laboral.

Los primeros casos se produjeron hace algunos años en Valencia, en clínicas de Vital Dent, y han culminado en unas recientes Sentencias del Tribunal Supremo que ratifican la laboralidad.

Con la Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo y la figura del autónomo económicamente dependiente (en la que inicialmente no cabían los dentistas) no se ha resuelto el caso de la mayoría de los contratos a dentistas, y parece que el Reglamento de desarrollo no va a dar soluciones que la mencionada Ley no contempla. En una entrevista en el Ministerio de Trabajo de D. Antonio Bartolomé (Presidente de la Asociación de Clínicas Médicas Privadas) y D. Ricardo de Lorenzo (abogado del Colegio de la I Región y de la mencionada asociación) celebrada a finales de 2007, se les dijo que se crearía una Comisión entre el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Sanidad, la citada Asociación, la Organización Médica Colegial y nuestro Consejo, para estudiar las posibles soluciones a este tipo de relación profesional, pero de momento no se ha constituido. También se les dijo que no habría nuevas inspecciones programadas (sí cabrían las formuladas por denuncia y a título individual de inspectores), pero un documento análogo había sido remitido a la Asociación Profesional de Dentistas (APDENT), según publicaron en su web, y lo cierto es que nos consta que en noviembre se iniciaron nuevas inspecciones.

Con este motivo, mantuve una entrevista, acompañado del Sr. Buxeda, con D. Alejandro Barahona (Subdirector General de fomento y desarrollo empresarial y registro de entidades) y D. Gil Ramos (Subdirector General Adjunto de fomento y desarrollo empresarial y registro de entidades), ambos cargos pertenecientes a la Dirección General de la Economía Social del trabajo autónomo y del fondo social europeo, en la que expusimos nuestra posición:

- Neutralidad, en el sentido de que tanto los contratantes como los contratados son dentistas, y no queremos intervenir en los derechos de unos y otros, que entran en clara colisión;
- Enfatizar que la relación de arrendamiento de servicios fue entendida, históricamente, como correcta, y que con ella no se defraudaba a la Seguridad Social, porque los dentistas cotizamos a autónomos desde 1981 (lo que diferencia su situación con la de los abogados, ocurrida un año antes);
- Pedir, por analogía con los abogados, una amnistía con efecto retroactivo, al no haber afán defraudatorio ni haberse omitido el pago del RETA, y solicitar un posicionamiento para el futuro, que ayudaríamos, como Organización Colegial, a implementar mediante la información y recomendación a la colegiación, y sería el que surtiría efectos sancionadores a los infractores futuros,
- Explicar la variedad de supuestos que van desde claras laboralidades, a tenor de las Sentencias del TS, a situaciones de imposible viabilidad de la laboralidad (caso, por ejemplo, del "endodoncista de la moto", que atiende casos esporádicos ante los que es imposible concertar un contrato laboral para "x" minutos en fechas impredecibles.

Se nos ha pedido que nos hagamos con el máximo posible de Actas de Inspección, ya que no conocen los casos investigados, al objeto de preparar un estudio sinóptico de las eventualidades y confeccionar, seguramente, una Guía de interpretación de la Administración. Ya lo hemos colocado en la web y lo anunciaremos en el próximo número de Dentistas, pero agradeceríamos que colaborárais en solicitar a vuestros colegiados, con motivo de cualquier circular, que nos envíen una copia de las Actas de inspección, en las que pueden tachar los nombres, pero rogamos un teléfono de contacto.

*Dr. M. Alfonso Villa Vigil  
Presidente  
Consejo General Odontólogos y Estomatólogos  
26-febrero-2008*